



131

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 NOV 2020

EJECUTIVO SINGULAR. NO.: 111001310300320190059300

En atención a los escritos que antecede, el Despacho dispone:

1. AGREGAR AL EXPEDIENTE el oficio 1-32-244-440-4469 proveniente de la DIAN para los efectos de la prelación de créditos conforme lo establecido en los artículos 2495 del Código Civil y 839 del Estatuto Tributario. Respecto al demandado DISTRICONVENT SAS. (fl.83)

Por secretaría LIBRESE OFICIO dirigido a la DIAN suministrándole la información por ellos peticionada en cuanto a certificar el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judiciales indicando la procedencia y cuantía y si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación.

2. AGREGAR AL EXPEDIENTE el oficio 1-32-244-439-13638, proveniente de la DIAN, el cual informa que la demandada PEÑA RODRÍGUEZ ANDREA no posee obligaciones con dicha entidad. (fl.84)

3. Previo a atender las notificaciones electrónicas efectuadas a los demandados, se requiere al interesado para que dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, respecto a que deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que las direcciones electrónicas aportada corresponde a la utilizada por cada una de las personas a notificar, además, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

Por otro lado, tenga en cuenta que deberá allegar aportar el acuse de recibo de las notificaciones en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ

JUEZ

(2)

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación

en Estado No. _____

hoy _____

SECRETARIO

11 NOV 2020



1-32-244-440-4469

Bogotá, Noviembre 29 de 2019

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO.

Carrera 9 No 11 -45 Piso 6 Complejo Virrey Solís

BOGOTA D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2019 00593

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT 890.300.249-4

DEMANDADO: DISTRICONVET S.A.S NIT 900.381.809-1

QUE SE CIERRE OTRO BOG
Gianmary IF
DEC 8/19 - 3:02

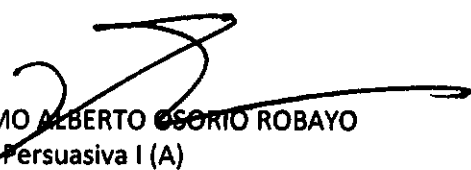
En atención a su oficio No 2117 de Octubre 30 de 2019, radicado en esta Dirección Seccional mediante con el numero 032E2019074833 de Noviembre 13 de 2019, me permito informar que el contribuyente DISTRICONVET S.A.S NIT 900.381.809-1, se le adelanta proceso de cobro bajo el Expediente No 201714379, con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de 7.389.000; no se han decretado medidas cautelares a la fecha.

Más los intereses y actualizaciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conformidad con lo dispuesto en los artículos 812, 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior se requiere que en su momento procesal se solicite liquidación actualizada de las obligaciones del demandado.

Cordialmente,



GUILLERMO ALBERTO OSORIO ROBAYO
Jefe G.I.T Persuasiva I (A)
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó Elcy Elen Amezcuita Vargas

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 2° PBX 409 00 09
Código postal 110321
www.dian.gov.co

El emprendimiento
es de todos. Agradecemos

84

1-32-244-439-13638

Bogotá D.C, 11/28/2019

O' 10/12

Secretaria(o)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 11 45 Piso 6 Complejo Judicial Virrey Solis
Bogota

RECIBIDO
GONZALEZ
DEC 13 '19 11:57

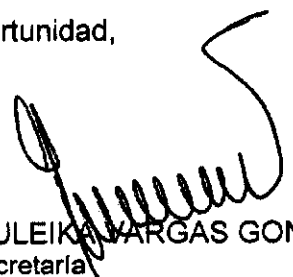
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 201900593, Oficio 2117 de fecha 10/30/2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019074833 de fecha 11/13/2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente PEÑA RODRIGUEZ ANDREA identificado(a) con el No. 52837237 NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Favor verificar que el Número de Identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: Fernando Ortiz Perez 